DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (6.975)

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Otorga:

CAMBIOIL S.A.

Cuantía: Indeterminada

Di 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, primero de octubre de dos mil siete, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de este Cantón, Suplente por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad con el Oficio número quinientos cuarenta y tres guión MSG guión DDP guión cero siete, de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, expedida por el Doctor Marcos Suescum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señora María Belén Hervas Pachano, a nombre y en representación de la compañía CAMBIOIL S.A., en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz, a quien de conocer doy fe. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora María Belén Hervas Pachano, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía CAMBIOIL S.A.. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliada en esta ciudad de Quito, quién legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día tres de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de julio de dos mil seis, se constituyó la compañía CAMBIOIL S.A. con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CAMBIOIL S.A., en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil siete, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante; resolvió reformar el estatuto Social de la compañía, facultando expresamente al Gerente General para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con base en los Antecedentes enunciados, la señora María Belén Hervas Pachano, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de CAMBIOIL S.A., otorga la siguiente declaración jurada: Se reforma el Artículo Tercero del Capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía CAMBIOIL S.A., de manera que en adelante diga: Artículo Tercero.- Objeto Social: 1. Desarrollo profesional de actividades turísticas dentro y fuera del país, dirigidas a la prestación de servicios turísticos en forma directa o de intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros, de acuerdo a las siguientes facultades: a) Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias de viajes mayoristas nacionales y/o extranjeras; b) Venta directa al usuario, tanto nacional como internacionalmente, de todos los productos

turísticos ofrecidos por las agencias operadoras, o a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; c) Venta y reserva de pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; d) Venta y reserva de servicios de alojamiento; e) Organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; f) Información turística y difusión de material de propaganda; g) Flete de aviones para la prestación de servicios; h) Asesoramiento e intervención en el trámite de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; i) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo; y, j) Para el cumplimiento de este objeto social, y adicional al mismo, la compañía podrá realizar franquiciamientos o la suscripción de contratos de licenciamiento tanto a nivel nacional como internacional. 2. Asesoramiento, desarrollo, implementación y prestación de servicios de tecnología, equipos electrónicos, computación, etc; compra venta, importación y exportación de equipos de computación y piezas, así como asesoramiento y desarrollo tanto de software como de hardware. 3. Compra y venta de inmuebles, locales comerciales y bodegas. 4. Representación de compañías de turismo y de comercio en general, de firmas especializadas, empresas, equipos, productos y servicios, relacionados o no con la actividad turística. 5. Importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios. 6. En general, podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean estas también nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar sus servicios. 8. La compañía podrá suscribir todo tipo de contratos autorizados por la legislación. En general, con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías. Adicionalmente declaro bajo juramento que Cambioil S.A. no tiene contratos suscritos con el Estado ecuatoriano. Usted señor notario,

Resumido.

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Doctor Rodrigo Borja Calisto, matrícula número seis mil doscientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

c.c. 1710981224

Sra. María Belén Hervas Pachano

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

0000003

Quito D.M., 3 de mayo de 2007.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Señorita
María Belén Hervas Pachano
Ciudad.-

Estimada señorita Hervas:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMBIOIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. En tal calidad, usted ejercerá individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CAMBIOIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, el 3 de julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 2006.

Muy Atentamente,

Rodrigo Borja
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CAMBIOIL S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos Sociales. Quito, 3 de mayo de 2007.

María Belén Hervas Pachano
C.C. 1710981224

Certifico que la firma anterior de la señorita Hervas es la que usa en todos sus actos públicos y privados. La señorita Hervas reemplaza en el cargo a la señora Delia Prado Murillo, nombramiento inscrito el 14 de agosto de 2006.

Rodrigo Borja
SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4675 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138

Quito, a 9 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 2 1 6 octubre del 2.007

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 1710981224-4
HERVAS PACHANO MARIA BELEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 DICIEMBRE 1976
001- 0073 00146 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA******* V4343V4222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE ANIBAL HERVAS
MARIA CRISTINA PACHANO
QUITO 01/07/2002
01/07/2014
REN 0061820

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
158-0067 1710981224
NUMERO CEDULA
HERVAS PACHANO MARIA BELEN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
IRNALCADA
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito a 1 de octubre del 2.007

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMBIOIL S.A.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de julio de 2007, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Quiteño Libre 217 y la Cumbre, Edificio Lucano, Unidad 1.2, siendo las 9:00 horas, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CAMBIOIL S.A..

Preside la junta la señora Mónica Avellán y actúa como secretario el señor Rodrigo Borja Calisto, por decisión de los presentes. De conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, vigente la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las siguientes personas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE
Mónica Avellán Cobo	400	50%
Ma. Belén Hervas Pachano	400	50%
TOTAL:	800	100%

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la Ley.

A continuación, la Presidenta de la Junta expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- Reforma del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los Accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico del Orden del Día.- Reforma del Estatuto Social.

La señora Mónica Avellán toma la palabra para exponer a la junta que, como consecuencia del giro del negocio de la compañía, es necesario proceder a reformar el artículo tercero que contiene el Objeto Social de la compañía, contenido en el Estatuto Social, razón por la que propone el siguiente texto:

"Artículo Tercero.- Objeto Social: 1. Desarrollo profesional de actividades turísticas dentro y fuera del país, dirigidas a la prestación de servicios turísticos en forma directa o de intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros, de acuerdo a las siguientes facultades: a) Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias de viajes mayoristas nacionales y/o extranjeras; b) Venta directa al usuario, tanto nacional como internacionalmente, de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras, o a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; c) Venta y reserva de pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; d) Venta y reserva de servicios de alojamiento; e) Organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; f) Información turística y difusión de material de propaganda; g) Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; h) Venta de pólizas inherentes a la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; i) Venta de los servicios de alquiler de vehículos; j) Flete de aviones para la prestación de servicios; k) Asesoramiento e intervención en el trámite de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; l) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo; y, m) Para el cumplimiento de este objeto social, y adicional al mismo, la compañía podrá realizar franquiciamientos o la suscripción de contratos de licenciamiento tanto a nivel nacional como

NOTARÍA TERCERA
ECUADOR

internacional. 2. Asesoramiento, desarrollo, implementación y prestación de servicios de tecnología, equipos electrónicos, computación, etc; compra venta, importación y exportación de equipos de computación y piezas, así como asesoramiento y desarrollo tanto de software como de hardware. 3. Compra y venta de inmuebles, locales comerciales y bodegas. 4. Representación de compañías de turismo y de comercio en general, de firmas especializadas, empresas, equipos, productos y servicios, relacionados o no con la actividad turística. 5. Importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios. 6. En general, podrá formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean estas también nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar sus servicios. 8. La compañía podrá suscribir todo tipo de contratos autorizados por la legislación. En general, con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías."

Los Accionistas están en total acuerdo, razón por la cual deciden aprobar la reforma del estatuto social propuesta por la Presidenta. Así mismo, deciden autorizar a la Gerente General para que lleve a cabo todas las gestiones para implantar la resolución tomada por la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9:30 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta el siguiente documento:

- Una copia del Acta.
- Lista de asistencia.

A las 10:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos Accionistas anotados al inicio.

El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

Mónica Avellán Cobo
PRESIDENTE

Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Los Accionistas:

Mónica Avellán Cobo

Ma. Belén Hervas Pachano

LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CAMBIOIL S.A.

Mónica Avellán Cobo

Ma. Belén Hervas Pachano

Se otor-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la reforma de estatuto social de la compañía "Cambioil S.A.", sellada y firmada en Quito, a primero de octubre del dos mil siete.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

R A -

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 07.Q.IJ 004096, de fecha once de octubre del dos mil siete, expedida por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de las escrituras matrices de Constitución de Compañía Anónima y Reforma de Estatuto Social de la compañía Cambioil S.A., celebradas el tres de julio del dos mil seis y el primero de octubre del dos mil siete, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y ante el suscrito Notario Suplente, respectivamente, de la aprobación de la reforma de Estatuto Social de la compañía Cambioil S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a quince de octubre del dos mil siete.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de Octubre del 2.007, bajo el número **3121** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1795 del Registro Mercantil de catorce de Julio del año dos mil seis, a fs 1560 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" CAMBIOIL S. A. "***, otorgada el 01 de Octubre del 2.007, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43230**.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

HG/lg.-